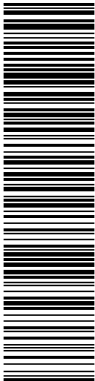


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 01_BANDO _CAMPAÑA_DESBROCES 2026_V2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FADLI-7DD4Q-0F1MJ Fecha de emisión: 30 de Marzo de 2026 a las 11:32:15 Página 1 de 2	1.- Concejal de Medio Ambiente y Proyectos Financiados del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 26/03/2026 10:38 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/03/2026 14:24	FIRMADO 26/03/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0021414_FADLI-7DD4Q-0F1MJ_667E91AD51E634EB1CF27A07311B0A11BAE219) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



BANDO

CAMPAÑA DESBROCES EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS

D^a. María Dolores Moreno Molinos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)

HACE SABER

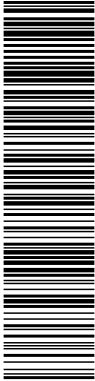
Que siendo competencia de este Ayuntamiento la prevención de incendios en el término municipal de Majadahonda, y siendo un deber general de los propietarios de suelo, conservar y mantener el suelo natural y, en su caso, su masa vegetal en las condiciones precisas para minimizar riesgos de erosión o incendio, o que afecten a la seguridad o salud pública, o que puedan producir daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluido el ambiental (artículos 12.b) y 168.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid), y siendo, además, obligación de los propietarios de zonas verdes mantenerlas en estado satisfactorio de limpieza y ornato, libres de maleza espontánea en evitación de posibles infecciones así como de incendios (artículo 397.5 de la Ordenanza Reguladora de Medio Ambiente de Majadahonda), y

Que estando próxima a iniciarse la época media de peligro de incendios (de 16 de mayo a 14 de junio, y de 1 a 31 de octubre), y, posteriormente, la época alta (de 15 de junio hasta el 30 de septiembre):

Esta alcaldía solicita la máxima colaboración de los vecinos propietarios de parcelas, solares, y todo tipo de terrenos, **en el cumplimiento periódico y permanente de sus deberes, y de manera especial en las épocas con mayor riesgo de incendios**, de forma que se aseguren las correctas condiciones de seguridad y salubridad en bien de todos y de la convivencia vecinal, recordándoles:

1. Que deben realizar periódicamente las oportunas labores de desbroce, limpieza y adecentamiento de los solares, parcelas y otros terrenos, **intensificando dichas labores desde mediados del mes del mayo hasta finales del mes de octubre.**
2. Que deben desbrozar el frontal de los terrenos que **linden con la zona urbana** disponiendo de una franja de seguridad de una anchura mínima de 4 metros.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 01_BANDO _CAMPAÑA_DESBROCES 2026_V2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FADLI-7DD4Q-0F1MJ Fecha de emisión: 30 de Marzo de 2026 a las 11:32:15 Página 2 de 2	1.- Concejal de Medio Ambiente y Proyectos Financiados del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 26/03/2026 10:38 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/03/2026 14:24	FIRMADO 26/03/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4021414 FADLI-7DD4Q-0F1MJ 667E91AD51E634EB1CF27A07311B0A11BAEFE219) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Que deben desbrozar todo el perímetro del terreno, disponiendo de una franja de seguridad de una anchura mínima de 4 metros, en aquellas parcelas que **se encuentren dentro de la zona urbana.**

3. Que todos los restos que se originen en los trabajos que se realicen deben ser retirados y trasladados a un vertedero autorizado.

Por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se efectuarán inspecciones de comprobación del estado de los terrenos. El incumplimiento de las obligaciones señaladas dará lugar a la tramitación del correspondiente expediente de orden de ejecución. En el caso de persistir el incumplimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento, a costa del obligado, todo ello independientemente de la incoación, en su caso, del expediente sancionador que corresponda.

Agradeciendo de antemano la colaboración de todos los propietarios y vecinos en esta labor de prevención de incendios, les saluda

En Majadahonda, en la fecha de su firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

María Dolores Moreno Molinos

(Firmado electrónicamente)